

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 307/2019 y 348/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 143/2018-I y 153/2018-III presentado por la Víctima indirecta Y.B.S.G. y A.E.T.R. por la desaparición de F.J.A.O. y M.T.T.R. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001333/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **Ana Esperanza Torres Reyes** quien denunció la desaparición de **Margarita Teresa Torres Reyes y Francisco Javier Alfaro Ortega**, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000265/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 11 al 17 de octubre de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

1. La Fiscalía Especializada actualizo los planes de investigación y realizó salas de mando ministerial, con el objeto de fijar las directrices que deberán observarse en la investigación de los CASOS TAMAULIPAS.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 11 al 17 de octubre de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-293/2019, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, la Fiscalía Especializada, solicitó el avocamiento inmediato a fin de

realizar todas las diligencias de investigación necesarias en el lugar donde se localizó una osamenta a orillas del río bravo, a la altura del kilómetro 22, de la Carretera Nacional, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, toda vez que en ese lugar se encontrará una osamenta que posiblemente guarde relación con los CASOS TAMAULIPAS.

2. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-294/2019, dirigido al agente del Ministerio Público de la Unidad General de Investigación 1, de la Coordinación Regional en Nuevo Laredo, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la Fiscalía Especializada solicitó medidas de seguridad y protección a los agentes de la policía federal ministerial, víctimas indirectas, personal pericial, a fin de que puedan realizar la inspección en el lugar donde se localizó una osamenta a orillas del río bravo, a la altura del kilómetro 22, de la Carretera Nacional, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
3. Se llevaron a cabo diligencias de investigación tendientes a la búsqueda y localización de víctimas directas en el CERESO No. 1, en Durango, Durango, contando con el acompañamiento de víctimas indirectas y personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, bajo la protección de elementos de Policía Federal Ministerial.
4. Se llevaron a cabo diligencias de investigación tendientes a la búsqueda y localización de víctimas directas en el Centro Especializado de Reintegración y Tratamiento para Menores Infractores en Durango, Durango, contando con el acompañamiento de víctimas indirectas y personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, bajo la protección de elementos de Policía Federal Ministerial.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 11 al 17 de octubre de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. Se recibió el oficio SSP/SPyPC/604/2019, firmado por la Subsecretaria de Prevención y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Veracruz, por medio del cual remite a esta Fiscalía Especializada, NO SE AUTORIZA la petición de ingreso a los Centros de Internamiento de Personas Menores de Edad de esa entidad federativa.
2. Se recibió el oficio 1045/2019, firmado por la Juez de Ejecución de Medidas Sancionadoras del Estado de Veracruz, por medio del cual remite a esta Fiscalía Especializada, los argumentos para negar la petición de ingreso a los Centros de Internamiento de Personas Menores de Edad de esa entidad federativa.
3. Se recibió el oficio SSP/DGPRS/DJ/DH/779/2019, firmado por el Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Veracruz, por medio del cual remite a esta Fiscalía Especializada, LA AUTORIZACION a la petición de ingreso a los Centros Penitenciarios esa entidad federativa, a fin de realizar diligencias de

investigación tendientes a la búsqueda y localización de víctimas directas CASOS TAMAULIPAS.

4. Se recibió el oficio DJN/DRMJ/17144/19, firmado por la Directora de Justicia Naval de la Secretaría de Marina Armada de México, por medio del cual remite a esta Fiscalía Especializada, informe aclaratorio relativo a los CASOS TAMAULIPAS.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.